INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2017-00715-00, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- 2. PRACTÍQUESE la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho las sumas indicadas en las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. TÉNGASE por REVOCADO el poder otorgado a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, quien obraba como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
- 4. RECONÓZCASE PERSONERÍA a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con Nit No. 900.390.380-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 407 a 416 del diligenciamiento.
- 5. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y la T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos del poder sustitución visto a folio 406 del expediente.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE